Diez marauedis
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Cauildo

En la villa de Almazarron a doce dias del mes de
maio de mil y seiscientos setenta y cinco años
los señores concejo se juntaron como lo an de
uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes
al Real seruicio y bien publico son a saber los se-
ñores Bartolome Nauarro y Ginés Cardin de
Cobar Alcaldes ordinarios, Felix Juan de Pare-
des, Ginés de Camora de Aguila, Andres de Carauajal
Heredia y Diego Aznar Mendez Regidores Juntos y en
nombre de su Magestad acordaron lo siguiente

El concejo dixo que Don Juan de Chauez y Velasco caua-
llero de la orden de Calatraua Superintendente general
de las rentas y auerres reales deste Reino a despachado
desde la ciudad de Murcia donde reside de Vereda diciendo
que la tentista que tenia las reales sisas de millones
auia quebrado por cuia causa y no poder afiancar estos
seruicios se a mandado por su Magestad y consejo real
de Hazienda que las ciudades villas y lugares que
quisieren encabeçonarse o arendar por algun año
o años se hiciese para que a tido citado este cauildo
y en atencion en esta villa ni sus terminos no ay
esquilmos de bino ni auite no le combiene auer
cabeçon ni arrendar y que se de un pregon en
la plaça publica y demas partes acostumbradas
para ti algunas personas quisieren tomar